



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	
1. BASELEGAL	
2. SITUACIÓN ACTUAL DELCENTRO	
CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DELENTORNO.....	
CARACTERÍSTICAS DELALUMNADO.....	
RECURSOS HUMANOS YMATERIALES.....	
CONVIVENCIA DELCENTRO.....	
3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	
4. ACTUACIONES.....	
4.1 TUTORÍAS	
ACTOS QUE POTENCIEN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	
RELACIÓN FAMILIA-ESCUELA.....	
COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	
5. NORMAS DE CONDUCTA	
NORMAS DE CONDUCTA GENERALES DELCENTRO	
NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICAS DELCOLEGIO	
5.2.1 PUNTUALIDAD	
ASISTENCIA A CLASE.....	
ENTRADAS Y SALIDAS.....	
COMPORTAMIENTO EN LAS CLASES	5.2.5
RECREOS.....	
EL CUIDADO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES COMUNESDEL	
CENTRO	
SALIDAS EXTRAESCOLARES.....	
COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOSÓRGANOS DE GOBIERNO	
▪ El Director	
▪ El Jefe de Estudios	
▪ El Profesorado	
▪ El Consejo Escolar	

6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....

FALTAS DE DISCIPLINA, CLASIFICACIÓN Y ÓRGANO QUE RESUELVE.....

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA A LAHORA DE APLICAR SANCIONES.....

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES.....

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS.....

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Ámbito y aplicación del procedimientosancionador

Procedimientoespecial

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDASPROVISIONALES

Instrucción delExpediente

Resolución

Disposicionesgenerales

- Citaciones ynotificaciones
- Reclamaciones
- Plazos deprescripción

7. NORMAS DE COMEDOR

NORMAS DE CONDUCTA DECOMEDOR.....

INFRACCIONES, FALTAS YSANCIONES.....

8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

*La **convivencia** lleva aparejado el conflicto, pues éste es la base del progreso y el avance, siempre que sea tratado desde un prisma de actitud positiva.*

INTRODUCCIÓN

Educar para la convivencia es formar en valores, es el educar en el reconocimiento de unos principios básicos que deben ser asumidos por todos los miembros de la comunidad educativa: el respeto, la tolerancia, la cooperación, la justicia, la solidaridad y el desarrollo de la autonomía personal.

Sabemos que el conflicto es inherente a la condición humana y que emerge también entre las múltiples interacciones que se producen cotidianamente entre padres e hijos, entre profesores y alumnos o entre el alumnado exclusivamente. El reto que nos proponemos desde nuestro Centro es prevenirlo, localizarlo, comprenderlo, tratarlo y encauzarlo mediante el diálogo y la negociación entre las partes implicadas. La convivencia es el resultado y, a su vez, la premisa de un buen entendimiento. Visualizar los factores y las situaciones que las alteran, los valores que la sustentan y las intervenciones que contribuyen a enriquecerla, ayudarán a crear el clima necesario para que se asuman por igual los derechos y los deberes, el ejercicio de la libertad y el de la autoridad, en un entorno democrático y participativo.

Crecer, aprender y madurar en un ambiente educativo de sana convivencia llevará al alumnado a convertirse en ciudadanos capaces de asumir las diferencias, respetar a los otros, dialogar y convivir. Este debe ser el objetivo primordial de nuestro Centro: conseguir crear un clima de convivencia basado en el respeto, en la comunicación fluida, abierta y sincera entre todos los miembros de la comunidad educativa. Este reto debe ser para todos un principio básico.

En nuestro Plan de Convivencia tomaremos como eje vertebral los principios de la educación en valores y entre sus objetivos generales estableceremos normas que nos permitan facilitar las relaciones entre los distintos estamentos que conforman la vida en el Centro, con el ánimo de prevenir situaciones conflictivas y resolver de forma pacífica aquellas que se puedan producir, con el convencimiento de que contribuirá además al aprendizaje de habilidades para la convivencia pacífica y para la vida en sociedad, ayudando a formar individuos capaces de mantener relaciones personales enriquecedoras y competentes en la resolución de conflictos interpersonales.

1. **BASELEGAL**

- ❖ Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 3 de mayo.
- ❖ Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985 de 3 de julio.
- ❖ Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia de los centros.
- ❖ Decreto 15/2007, de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros de la Comunidad de Madrid.

2. **ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INICIAL**

CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El CEIP Gonzalo Fernández de Córdoba está situado en la colonia "Gran Capitán", ubicada en el barrio de Campamento que corresponde al distrito de Latina. Antiguamente este barrio lo formaban en su mayoría viviendas de militares, algunas de las cuales aún persisten. Hoy en día es un barrio bastante transformado por el gran número de nuevas viviendas que se han construido en la zona. Igualmente la apertura de la línea de metro Colonia Jardín, situada a 300 metros del Colegio, ha contribuido en gran manera a un aumento considerable de población, proyectado aún más por la incorporación de un intercambiador con dos líneas de metro ligero que comunica Pozuelo y Boadilla.

La población escolar es de una procedencia socio-cultural y económica variada. En su mayoría trabajan ambos cónyuges, y poseen una formación de grado medio y grado superior. En general las familias se implican satisfactoriamente en la vida escolar.

CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO

El alumnado está integrado por 375 niños y niñas entre 3 y 13 años. Podríamos fijar unos porcentajes del alumnado del centro según la procedencia de distintos estados en:

- ❖ 75% población de clase media y media-baja
- ❖ 20% población de clase media-alta
- ❖ 5% población con problemática social, principalmente familias desestructuradas.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

El centro imparte las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria y cuenta con los siguientes recursos humanos:

- ❖ Equipo directivo: Director, Jefe de Estudios y Secretaria.
- ❖ Ed. Infantil: 7 profesores (6 de ellos tutores y 1 de apoyo)
- ❖ Ed. Primaria: 12 tutores (especialistas de primaria, especialistas de inglés, especialistas habilitados para el bilingüismo y especialista de música)
- ❖ Especialistas:
 - 1 de Ed. Física
 - 1 de Música
 - 1 y ½ de Religión
 - 1 de Pedagogía Terapéutica
- ❖ Una orientadora (1 mañana a la semana) También

cuenta con los siguientes recursos materiales:

- ❖ **Unidades:**
 - Educación Infantil: 6 aulas. Dos grupos de cada nivel del Segundo Ciclo: 3, 4 y 5 años
 - Educación Primaria: 11 aulas. Dos de cada nivel excepto en 6º que hay una
- ❖ **Recursos:**
 - Biblioteca
 - 1 Aula de Pedagogía Terapéutica
 - 1 Aula de Informática
 - 1 Aula de Inglés
 - 1 Aula de audiovisuales
 - 2 patios de recreo
 - Sala de Profesores
 - Comedor de niños
 - Comedor de profesores
 - Cocina
 - 1 Gimnasio

SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Partiendo de la simple observación cotidiana, nuestro Centro presenta un **clima moderadamente bueno de convivencia**. Aunque bien es cierto que en momentos puntuales surgen conflictos y enfrentamientos entre alumnos que se intentan solucionar mediante el diálogo y la aplicación de las normas de convivencia establecidas que conoce toda la Comunidad Educativa.

El clima de las aulas es bueno, esta valoración es compartida por muchas personas que llegan aquí por primera vez que conociendo otros escenarios se sorprenden por la ausencia de faltas de convivencia más graves. Sin que ello implique la ausencia ocasional de interrupciones o de mal comportamiento individual o de grupo como el hablar a destiempo, hablar sin permiso, etc.

La agresión verbal a través de insultos entre alumnos es el problema de convivencia del que con más frecuencia se quejan los niños a los profesores, especialmente durante el recreo.

Los actos de indisciplina (malas contestaciones, falta de respeto...) son frecuentes en algunos alumnos. Se observa que ciertos niños carecen de límites establecidos por sus familias y es el Colegio el lugar donde ha de llevarse a cabo este proceso socializador.

Los actos que causan daños materiales en las instalaciones del centro son prácticamente inexistentes.

La relación con las familias es generalmente cordial y cuando se les informa de algún conflicto en el que han participado sus hijos, suelen responder de forma positiva, aceptando los consejos de los profesores, aunque no siempre se constata un seguimiento por parte de las mismas como refuerzo a la labor del centro y del profesorado. La asistencia de las familias a las reuniones convocadas por los tutores es considerable, manifestando un interés por los avances de sus hijos en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Sin duda alguna, los momentos más significativos donde se generan conflictos son aquellos en los que los alumnos participan en actividades fuera de su clase sin la presencia directa del profesor, tales como comedor, patio y tiempos de recreo, subidas y bajadas a las aulas, etc. El medio para mejorarlo es, sin duda alguna, la acción tutorial y la implicación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de unas normas de funcionamiento puestas en práctica y que cada curso escolar se actualizan y se ponen en conocimiento de los alumnos para su aplicación.

3.- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

- Fomentar el respeto a los derechos y los deberes fundamentales de todos los miembros que forman parte de la comunidad educativa, promoviendo y desarrollando actuaciones relacionadas con la convivencia en nuestro Centro.
- Concienciar a todos los sectores implicados en el centro de la importancia de las normas de conductas y de la educación para la convivencia.
- Generar en el centro unas relaciones de confianza y seguridad que ayuden al respeto mutuo, al diálogo y la colaboración, proponiendo en un principio medidas correctoras pedagógicas buscando estrategias para aprender a afrontar conflictos.
- Posibilitar la resolución de los conflictos y la intervención eficaz en el problema de convivencia escolar favoreciendo en las aulas la autoestima, la empatía, la colaboración, la afectividad y la expresión de sentimientos.
- Fomentar la integración explícita de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares, tomando la educación en valores como eje transversal en las programaciones diarias.
- Favorecer la comunicación entre el centro y las familias para que se impliquen en este plan de convivencia y fortalezcan su cumplimiento.
- Establecer y reforzar los canales para que los alumnos participen en la elaboración de las normas básicas de funcionamiento en la clase y en el centro.
- Favorecer la resolución pacífica y educativa de conflictos, implicando a los alumnos en las mismas.

4. ACTUACIONES

TUTORÍAS

Es en las tutorías donde se deben plantear e intentar resolver todos los conflictos que puedan surgir a lo largo de la jornada escolar, intenta resolverse mediante el diálogo y la aplicación de las normas de conducta que recoge el presente Plan de Convivencia.

El **tutor** debe ser el **principal agente** mediador en los episodios que a diario se producen en relación con la vida escolar de sus alumnos. Para ello se destinará un tiempo para el tema de la convivencia en el grupo clase. **Este tiempo estará fijado o bien a principio o a final de la semana, a criterio del tutor** y se mantendrá de manera estable para dar continuidad a una tarea que consideramos primordial, aunque eso no excluye que cuando surja un conflicto, se actúa de forma inmediata.

En estos tiempos, en un primer momento se trabajarán las normas de conducta del Centro, ajustándose al nivel de los alumnos concretándose en **paneles informativos** que estarán expuestos en **la clase** durante todo el curso. Posteriormente se estructurará un plan de trabajo, en el que a través de distintas técnicas de grupo y distintas estrategias metodológicas se traten los siguientes temas:

- Derechos y deberes de los alumnos, del profesorado y de las familias.
- Normas de conducta y sanciones propias del grupo clase.
- Trabajar a fondo el término "Convivencia Escolar".
- Entrenamiento en las estrategias para la resolución de conflictos.
- Potenciación de la autoestima y la propia autonomía del niño.
- Valoración de la igualdad de género.
- Comunicación y habilidades sociales.
- Prevención de conductas disruptivas.
- Resolución de conflictos.

La figura del Responsable en Ed. Primaria de clase deberá ser el representante de su grupo y asumir unas competencias que quedarán registradas en las **normas propias de la clase**, actuando como portavoz en las reuniones de, al menos, una vez al trimestre mantenidas con la Jefa de Estudios donde se plantarán los acuerdos, decisiones y demandas de cada clase.

ACTOS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

No tenemos que olvidarnos de la idea principal con la que se elabora el Plan de Convivencia es la de implicar a todos los miembros de la Comunidad Educativa, por lo que no

podemos quedarnos sólo con las relaciones profesor-alumno, sino hacer extensiva la idea de la convivencia a otros ámbitos del colegio.

Para ello entendemos que es fundamental la relación familia–escuela y para ello formulamos las siguientes actuaciones:

- Además de las **reuniones trimestrales con las familias** desde las tutorías, el centro realizará distintas **convocatorias en momentos puntuales** para aquellos padres que estén interesados en acudir al centro para tratar temas de interés para sus hijos: Asambleas Informativas, etc.
- **Programar Charlas y Ponencias** que puedan aportar información a padres y profesores sobre la convivencia tanto dentro como fuera del aula, en las que se potencie además de la información, el debate y la reflexión.
- El uso de **material bibliográfico** como libros que hacen referencia a la Convivencia Escolar, resolución de conflictos, socialización,... se concentrará en la Biblioteca del Centro, igualmente se crearán rincones en las Bibliotecas de Aula con bibliografía específica y adaptada a la edad de los alumnos que estos podrán consultar y tener como base para actividades concretas en sus tutorías.
- **Talleres** que se realicen en el Centro con los alumnos que favorezcan la Convivencia en el Centro.
- **La Celebración de días temáticos** que se celebran a lo largo del curso donde se trabaja la convivencia y educación en valores ya sea a nivel de aula como a nivel de Centro:

*20 de Noviembre. **Día Mundial de la Infancia y los Derechos del Niño.***

*10 de Diciembre. **Día Internacional de los Derechos Humanos.***

*30 de enero. **Día Escolar de la No Violencia y la Paz***

*8 de marzo. **Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer y la Paz Internacional.***

*21 de marzo. **Día internacional de la eliminación de la discriminación racial.***

*15 de mayo. **Día Internacional de las Familias.***

RELACIÓN FAMILIA-ESCUELA

La familia supone un entorno afectivo en el que los niños pueden aprender distintas formas de comunicarse y relacionarse con los demás, transmitir y recibir afectos, experimentar multitud de emociones y canalizarlas. También es un espacio en el que se puede aprender el valor de la convivencia, negociar para conseguir cosas, cooperar, compartir, solucionar dificultades.... Así como un lugar de preparación para lograr la adaptación del individuo a la sociedad a través del aprendizaje de valores, normas y comportamientos.

La finalidad de la educación familiar es que el niño aprenda de forma progresiva entre otras cosas a:

- Ser autónomo y responsable de sus decisiones y actos.
- Integrarse en la sociedad estableciendo sus propios valores.
- Tener un concepto positivo y equilibrado de sí mismo.
- Establecer relaciones afectivas con otras personas.

En la familia se establecen los vínculos afectivos más sólidos:

- Se cubren las necesidades y cuidados básicos y se ofrece protección.
- Se proporciona afecto, seguridad, confianza, pertenencia al grupo y apoyo mutuo.
- Se transmiten conocimientos, valores, actitudes, normas, estilos de comunicación.
- Se adquiere el autoconcepto y se desarrolla el proceso de identidad personal.

La tarea de **educar** corresponde de forma principal, aunque no exclusiva, a los padres, porque la familia, primer grupo de personas donde van a pertenecer los niños es el primer agente socializador.

Es importante que en el niño o el adolescente **se sientan queridos y aceptados y se les ofrezca apoyo y orientación de acuerdo con su edad.**

No hay un modelo único en los sistemas educativos, tanto familiares como en la escuela, por eso **tendremos que tener una comunicación permanente familia-escuela** para garantizar unas pautas de intervención comunes. Ambas tareas, tanto la de padres como profesores no se improvisan, pero tampoco se pueden seguir unos guiones preestablecidos.

Para conseguirlo es necesario acudir a lo largo del curso a las **reuniones generales del Colegio** y participar en ellas de forma activa para más tarde concretar distintas **entrevistas con**

los tutores para tratar aspectos a nivel individual de los alumnos. En ocasiones es necesario recurrir a la intervención del Orientador del Centro quienes nos darán pautas directas de intervención en momentos y situaciones puntuales.

Cada familia es única, porque así lo son cada uno de los miembros que la forman. Por tanto también serán únicas las normas, límites y formas de funcionamientos en cada una de ellas. No es cuestión de generalizar pero sí de reflexionar y establecer unas **pautas desde la escuela que sirvan al desarrollo integral de los alumnos:**

- Procurar que los niños y niñas acudan al centro habiendo tomado un desayuno adecuado, después de haber descansado las horas indicadas de sueño.
- Mantenerse informados acerca del progreso que realizan los hijos diariamente en la escuela. Hablar frecuentemente con los maestros y visitar a los aulas.
- Limitar la cantidad y el tipo de programas de televisión que ven los niños.
- Todos los días los niños deben continuar el trabajo de clase en casa. Para ello dedicarán diariamente un tiempo al estudio, repaso y terminación de tareas.
- El lugar de estudio elegido debe ser siempre el mismo y debe favorecer la concentración y el silencio: lejos de la televisión y de ruidos que puedan molestar.
- Ofrecer al niño, su colaboración pero sin suplantar nunca su trabajo. • Crear un clima familiar afectivo y motivador.
- Desdramatizar, relajarse y buscar el equilibrio entre los posibles conflictos que puedan generarse.
- No comparar los éxitos o fracasos de un hijo con los de los demás. Proponer metas y esfuerzos posibles y realistas.
- Valorar siempre de forma positiva y motivadora el esfuerzo y cualidades personales de los niños.
- Aceptar incondicionalmente sus limitaciones y defectos, todos los tenemos. • No ocultar información que deba conocer el tutor por doloroso que sea.
- Cuidado con los castigos, si se imponen siempre deben cumplirse. No utilicen amenazas nunca.
- Es importante preocuparse de los hijos como persona, no sólo como estudiante. • Transmitir mensajes de igualdad y cooperación entre los sexos.
- Es primordial saberles orientar en cada una de las opciones que los hijos tengan que tomar a lo largo de su vida académica.
- Hablar a menudo con los niños acerca de lo que está sucediendo en la escuela.

- Leer con ellos todos los días un tiempo adecuado a su edad, utilizando los temas que más les atraigan. Fomentemos la lectura como diversión.
- Se puede pedir consejo a los maestros sobre determinados aspectos que suscitan preocupación e interés en los padres sobre sus hijos. Ellos siempre podrán orientar e informar acerca del desarrollo de los niños, ya que pasan mucho tiempo con ellos a lo largo de la jornada escolar.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Dentro del Consejo Escolar está creada una Comisión de Convivencia que será la encargada de intervenir siempre que sea necesario cuando surja en el Centro un conflicto o una situación que dificulte la convivencia en el mismo.

Esta Comisión de Convivencia estará formada por:

- El Director, como Presidenta.
- El Jefe de Estudios
- Dos padres/madres elegidos entre los representantes de este sector
- Dos profesores/as elegidos entre los representantes de este sector

Las competencias y funcionamiento de esta comisión son las siguientes:

1. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio afectivo de derechos y el cumplimiento de los deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
2. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia.
3. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observación de las Normas de Conducta.
4. Evaluar periódicamente las situaciones de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.

5. Informar de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, así como los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.

5.- NORMAS DE CONDUCTA

5.1 NORMAS DE CONDUCTA GENERALES DEL CENTRO

Las **Normas de Conducta Generales del Centro** vienen establecidas por el **artículo 3 del Decreto 15/2007, de 9 de abril**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid:

1.- Corresponden a todos los alumnos los derechos y deberes regulados en **la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación**.

2.- Las Normas de Conducta, que **habrán de ser de obligado cumplimiento** para todos los alumnos del centro, deberán ser elaboradas por el equipo directivo del centro, informadas por su Claustro de Profesores y aprobadas por el Consejo Escolar.

3.- Las Normas de Conducta, una vez aprobadas, deberán ponerse en conocimiento de los padres o tutores de los alumnos. Dichas Normas responderán a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa propia del centro.

4.- Será el propio centro escolar quien, en el ejercicio de la autonomía que le confiere la Ley vigente y de acuerdo con las características de su alumnado, establezca sus Normas de Conducta propias, teniendo en cuenta que estas tendrán que contemplar, al menos, las siguientes obligaciones por parte de los alumnos:

- a) La asistencia a clase.
- b) La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- d) El respeto a la autoridad del Profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.

e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de la violencia física o verbal.

f) La realización de los trabajos que los Profesores manden realizar fuera de las horas de clase.

g) El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.

h) El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

5.- El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

6.- Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con lo que establezca el presente Decreto y el Reglamento de Régimen Interior del centro.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ESPECÍFICAS DEL COLEGIO

Además de las Normas Generales establecidas en el Decreto 15/2007 consideramos necesario contemplar unas **Normas de Funcionamiento Específicas del Colegio** para el buen desarrollo de la vida escolar, referidas a los siguientes aspectos básicos:

- Puntualidad
- Asistencia a clase
- Entradas y Salidas
- Comportamiento durante las clases
- Recreos
- Salidas extraescolares
- Relaciones entre alumnos y con los adultos
- Comedor escolar

Además de todas estas consideraciones que a continuación se detallan, cada grupo clase, elaborará un **DECÁLOGO para la Convivencia** donde establecerá sus propias normas de conducta, aceptadas por todos los miembros de la clase. Este decálogo, junto con el resto de la normativa serán conocidos por todos los alumnos del centro, cuyo contenido será tratado en las aulas en esos tiempos dedicados a tutorías para tratar temas relativos a convivencia y disciplina.

PUNTUALIDAD.

1. Tanto los alumnos como los profesores deben estar en sus filas a la hora fijada para subir en orden e iniciar la actividad docente.

2. Los alumnos están obligados a presentar al profesor tutor el correspondiente justificante del retraso firmado por el padre, madre o tutor legal. El tutor deberá anotar y guardar los justificantes. Cuando las faltas de puntualidad sean frecuentes los tutores lo comunicarán por escrito, a la familia del alumno y facilitarán una copia de dicha comunicación a la Jefa de Estudios.

ASISTENCIA ACLASE.

1. Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas de asistencia de sus alumnos y deberán reflejarlas en los listados correspondientes con una periodicidad mensual que pasarán a Jefatura de Estudios.

2. Los alumnos justificarán las faltas de asistencia con el mismo procedimiento que las de puntualidad.

3. Cuando un alumno falte frecuentemente o durante más de tres días consecutivos, el profesor tutor deberá ponerse en contacto con las familias para informarse de la situación, dicha actuación será comunicada a la Jefa de Estudios.

4. El profesor tutor se pondrá en contacto con la familia de aquellos alumnos que presenten un número elevado de faltas injustificadas recabando información acerca de la situación del alumno y, en todo caso, pondrá en conocimiento de la Jefa de Estudios tales faltas para que se adopten las medidas oportunas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

1. Las puertas del Centro se abrirán cinco minutos antes del comienzo de la jornada y permanecerán abiertas hasta transcurridos diez minutos del comienzo de las clases. A partir de ese momento no se permitirá el acceso al centro de los alumnos y alumnas si no vienen acompañados de su padre, madre o tutor legal o, en su defecto, con el correspondiente justificante del retraso.

2. Las entradas y salidas de los alumnos/as deberá realizarse por las puertas y escaleras indicadas para cada etapa, respetando las normas establecidas:

EN EDUCACIÓN INFANTIL

- ❖ **Las entradas** de alumnos se efectuarán por la puerta principal del Colegio. Los padres podrán acceder al patio de infantil donde forman las filas. Cada tutor/a realiza la entrada con sus alumnos de forma ordenada y en fila.
- ❖ **Las salidas** a la hora de comedor se realizarán por la puerta principal sin necesidad de pasar al patio.
- ❖ **Las salidas** (a las 16:00 horas) se realizarán por la puerta principal del Colegio pudiendo acceder los padres, a por sus hijos, al patio de infantil donde realizan las filas.

EN EDUCACIÓN PRIMARIA

- ❖ **Las entradas** de alumnos se efectuarán por la puerta lateral de la calle Adanero directamente al patio de primaria y de ahí accederán a las aulas por la puerta de acceso al edificio que da a dicho patio **acompañados por su tutor/a** de forma ordenada y en fila.
- ❖ **La salida** a las 12:30 horas se realizará por la puerta principal del colegio.
- ❖ **La salida** a las 16:00 horas será por la misma puerta por donde han accedido por la mañana, siendo **acompañados por el profesor/a**, que está impartiendo clase en la última sesión, **hasta la puerta lateral de salida del centro, de forma ordenada y en fila.**

NORMAS DE COMPORTAMIENTO DURANTE LAS CLASES.

1. Todos los alumnos y alumnas del centro están obligados a traer el material escolar y los libros de texto en la primera semana del curso. Asimismo, es obligatorio disponer de todo el material necesario para el desarrollo de cada área.
2. Durante el desarrollo de las clases se deberá mantener una actitud adecuada a la actividad de enseñanza-aprendizaje.
3. Intervenir en clase preguntando y opinando se considera necesario y positivo. Dichas intervenciones deberán producirse sin interrumpir el desarrollo de la clase.
4. Durante el desarrollo de las clases no está permitido comer.
5. Los desplazamientos por pasillos y escaleras del centro se harán con la actitud adecuada para no entorpecer el desarrollo de las demás clases.

6. En los cambios de clase no está permitida la salida al servicio ni la estancia en los pasillos, debiendo los alumnos y alumnas permanecer en el interior del aula a la espera de la llegada del siguiente profesor/a.

7. Durante la jornada escolar se utilizarán los servicios correspondientes de cada planta, debiendo los alumnos y alumnas acudir sólo a los servicios de la planta correspondiente.

8. Durante el horario escolar el alumnado sólo podrá salir del centro acompañado por sus padres o tutores o por persona debidamente autorizada por estos. Debiendo quedar registrado en el Registro de entradas y salidas que se encuentra en Conserjería.

9. Durante el horario lectivo se impedirá la subida a las aulas de personas no implicadas en la actividad lectiva del centro. Los profesores y profesoras no deberán interrumpir sus clases para atender a padres u otras personas ajenas al centro.

RECREOS.

1. A lo hora del recreo no está permitida la permanencia de los alumnos y alumnas en el interior del Centro a no ser que estén acompañados de un profesor.

2. Una vez que suena la sirena de salida al recreo **los alumnos y alumnas bajarán directamente al patio acompañados por el profesor que en ese momento está en el aula** de manera ordenada y en fila.

3. Durante el recreo permanecerán abiertas las puertas de los servicios del patio, pudiendo acceder a ellos para hacer uso de los mismos.

4. Durante el desarrollo del recreo los alumnos/as no deben acercarse a las vallas para hablar con otras personas situadas fuera del recinto escolar.

5. Cuando a la hora del recreo, por causas climatológicas, no se puede bajar al patio cada tutor **permanecerá en el aula** con sus alumnos. Los especialistas apoyarán a los ciclos a los que están adscritos.

- **Cuando no está lloviendo en ese preciso momento con total claridad o ha llovido anteriormente**

La decisión de salir al patio de recreo será del Equipo Directivo. Esta decisión será comunicada a todo el profesorado mediante una circular o de forma oral.

6. En el patio de recreo sólo se podrán utilizar balones de goma espuma en las pistas deportivas en función del horario que le corresponda a cada grupo.

EL CUIDADO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES E INSTALACIONES COMUNES DEL CENTRO:

1. Los alumnos cuidarán las instalaciones y el material del Centro, usándolas de forma que tengan el menor deterioro posible.
2. Se pondrá el máximo esmero para mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.

1. Las actividades realizadas por los profesores en compañía de sus alumnos que impliquen la salida del centro o que se desarrollen fuera del horario lectivo, quedan sujetas a las normas del Centro, a las establecidas en los medios de transporte empleados y a aquellas de los lugares en los cuales se realice la actividad.

2. Las actividades realizadas por los profesores en compañía de sus alumnos que impliquen la salida del centro o que se desarrollen fuera del horario lectivo, deberán ser incluidas en la Programación General Anual para su aprobación por el Consejo Escolar.

3. Siempre que estas actividades supongan una modificación del horario habitual, se comunicará con la antelación suficiente a las personas implicadas y/o responsables del alumnado (Jefatura de Estudios, profesor de apoyo, tutor, padres).

4. Toda salida del centro se realizará con la correspondiente autorización de los padres o tutores legales.

5. Un alumno podrá ser excluido de una o más salidas por motivos disciplinarios o bien cuando el tutor no tenga plena seguridad en su actitud durante la salida. En este caso, el alumno permanecerá en el centro realizando las correspondientes actividades encargadas por el profesor o el tutor.

6. Para la realización de las salidas programadas será necesaria la participación de, al menos, el 60% del alumnado de cada grupo-clase al que va dirigida la actividad. En el supuesto de que la actividad este dirigida a dos o más clases y una de ellas no cumpla el porcentaje citado, los alumnos/as de esa aula que quieran realizarla, podrán hacerlo, siempre que alguno de los

tutores/as de las aulas que superan el 60% este dispuesto a asumir la responsabilidad de incluirlos como alumnos de tutoría.

En función de todo lo expuesto anteriormente, en la circular de principio de curso que se les hace llegar a las familias, se incluirá un extracto donde se resuman las normas básicas de funcionamiento para su conocimiento por parte de los padres.

COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

La Directora

- 1.- Corresponde a la Directora velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que correspondan a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.
- 2.- En el ejercicio de estas funciones, el Director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento previsto en el artículo 21 y siguientes, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos en que hayan sido impuestas.

Jefe de Estudios

El Jefe de Estudios es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente a los padres otutores.

El Profesorado

1.- los Profesores del centro, en su labor formativa, ejercerán la autoridad sobre los alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto y en el Reglamento de Régimen Interior del centro.

2.- Corresponde al Profesor tutor valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.

3.- El Claustro de Profesores deberá informar de las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia, Así mismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que éstas se atengan a la normativa vigente.

El Consejo Escolar

1.- El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

2.- Corresponde al Consejo Escolar conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y por que la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

6. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

FALTAS DE DISCIPLINA, CLASIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Se considerarán faltas de disciplina aquellas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como las sanciones correspondientes, deberán figurar en el Reglamento de Régimen Interior del centro y se atenderán a lo dispuesto en el Decreto.

	FALTAS	SANCIONES	ÓRGANO QUE SANCIONA
Faltas Leves	<p>Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conductas establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener consideración de falta grave ni muy grave.</p> <p>Las faltas leves se corregirán de forma inmediata.</p>	<ul style="list-style-type: none">a) Amonestación verbal o por escrito.b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.c) Permanencia en el centro después de la jornada escolar,d) La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.	<p>Los profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios.</p> <p>El tutor del grupo, dando cuenta de ello al Jefe de Estudios.</p> <p>Cualquier profesor del centro, dando cuenta de ello al tutor y al jefe de Estudios.</p>

	FALTAS	SANCIONES	ÓRGANO QUE SANCIONA
Faltas Leves Específicas para el Centro	<p>Durante la clase:</p> <p style="text-align: right;">PLAN DE CONVIVENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interrumpir el funcionamiento de la clase sin motivo aparente. - No hacer caso a las indicaciones de los profesores. - Molestar a sus compañeros: tirando gomitas, quitándoles el materia, entorpeciendo el trabajo en clase... - No trabajar en clase en actitud adecuada - No hacer las tareas ni los trabajos que los profesores manden fuera del horario escolar. - No mantener la actitud adecuada a la actividad que se está realizando. - No respetar ni cuidar el material del aula ni el material propio ni ajeno. - Levantarse sin permiso de manera reiterada. - No traer firmada la comunicación a las familias. - Comer o beber en clase. - Sustracción, ocultación o falsificación de documentos académicos, firmas... - No traer el material escolar de forma reiterada. - Uso indebido del móvil, de reproductores de música portátiles y de cualquier aparato electrónico. - Traer objetos peligrosos, punzantes... al colegio. - Utilizar un lenguaje (con actitudes y palabras) inadecuado e irrespetuoso. 	<ul style="list-style-type: none"> - La amonestación privada y verbal del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y el compromiso de modificación de conducta. - La amonestación por escrito del profesor, del tutor o del Jefe de Estudios y comunicación a los padres o tutores. - Cambiarle de sitio dentro del aula. - Privación del tiempo de recreo. - La realización de tareas o actividades de carácter académico. - La retirada del móvil o del aparato o dispositivo electrónico hasta que sea recogido por los padres o tutores del alumno/a. - Realización de tareas que contribuya a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, o al material del Centro o del aula o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa o que contribuya a reparar el daño causado o reponer el material. - Rectificación pública cuando proceda. 	<p>Los profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios cuando hay reiteración de las faltas.</p> <p>El tutor del grupo, dando cuenta de ello al Jefe de Estudios cuando hay reiteración de las faltas.</p> <p>Cualquier profesor del centro, dando cuenta de ello al tutor y al jefe de Estudios cuando hay reiteración de las faltas.</p>

	FALTAS	SANCIONES	ÓRGANO QUE SANCIONA
Faltas Leves Específicas para el Centro	<p>Durante las entradas y salidas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de puntualidad sinjustificar. - Molestar a los compañeros: empujando, corriendo, colándose... - No seguir el orden en lafila. <p>Durante los recreos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de respeto hacia el profesorado que está cuidando el patio, no hacer caso cuando se lesllama. - La no permanencia en el lugar indicado para el desarrollo de las actividades delrecreo. - Dañar o no respetar el mobiliario o material de uso del recreo. - Molestar a los compañeros: empujando, quitándoles el material, insultándoles... - Acceder o salir del centro a través de las vallas del colegio. - Tirar papeles, brik o cualquier otro material alsuelo <p>Durante las salidas extraescolares</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de respeto hacia las normas básicas de comportamiento en el autobús o, en su caso, por la calle. - No respetar la fila ni guardar elorden. - No manifestar actitud de interés por la actividad y respeto por las instalaciones donde se lleva a cabo la actividadesicomoporelpersonalacargodelas mismas. 	<p>PLAN DE CONVIVENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permanencia en el Centro después de la jornadaescolar. - Suspensión del derecho a participar enla actividad extraescolar o complementaria inmediata al incumplimiento de la norma. El alumno/a quedará en el Centro realizando tareaseducativas. - A la cuarta vez de la reiteración de las faltas se comunicará al Jefe de Estudios con informe de todos los hechoocurridos. 	<p>Los profesores del alumno, dando cuenta de ello al tutor y al Jefe de Estudios cuando hay reiteración de lasfaltas.</p> <p>El tutor del grupo, dando cuenta de ello al Jefe de Estudios cuando hay reiteración de lasfaltas.</p> <p>Cualquier profesor del centro, dando cuenta de ello al tutor y al jefe de Estudios cuando hay reiteración de lasfaltas.</p>

PLAN DE CONVIVENCIA

	FALTAS	SANCIONES	ÓRGANO QUE SANCIONA
Faltas Graves	<ul style="list-style-type: none"> a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas. b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio. c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar, d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro. e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro. f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa. g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta. h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya una falta muy grave. i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves. j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar. c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro. d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes. e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos. f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Los profesores del alumno, para las sanciones establecidas en las letras a), b) y c) b) El tutor del alumno, para las sanciones establecidas en las letras b) y c) c) El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor, las previstas para la letra d). d) El Director del centro, oído el tutor, podrá establecer las sanciones de las letras e) y f).

PLAN DE CONVIVENCIA

	FALTAS	SANCIONES	ÓRGANO QUE SANCIONA
Faltas muy graves	<ul style="list-style-type: none"> a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos faltas de respeto actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro. b) El acoso físico o moral a los compañeros. c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad escolar. d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. e) La grabación, publicación o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas. f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, material y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos. h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa. i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las Normas de Conducta. j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves. k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados. b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses. c) Cambio de grupo del alumno d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas. e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes. f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria. g) Expulsión definitiva del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> a) El Director del Centro.

A decorative background featuring several stylized hands in various colors (green, red, blue, yellow, orange, pink) arranged in a circular pattern, with the title 'PLAN DE CONVIVENCIA' centered over them.

PLAN DE CONVIVENCIA

Inasistencias a clase

- 1.- La inasistencia injustificada a las clases será sancionada, la sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda la jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos profesores.
- 2.- En el Reglamento de Régimen Interior se establecerá el número máximo de faltas por curso, área o materia, sea justificadas o no, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, en la consideración de que la falta de asistencia a cosa de moro reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE APLICAR SANCIONES

1. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen **las sanciones** previstas en las letras d), e) y f) del apartado de faltas graves, y cuando se apliquen **las sanciones** previstas en las letras b), d) y e) del apartado de faltas muy graves, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

2. La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado de faltas graves se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro suponga menoscabo de los derechos y de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.


3. La sanción prevista en la letra f) del apartado de faltas graves procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo de cinco días hábiles.

El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberá tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- a) La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acosos.

- 
- c) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
 - d) No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
 - e) Se valorará la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
 - f) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
 - g) Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta.

Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación inmediata del daño causado.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro y fuera del colegio.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancias social.
- e) Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE LOS DAÑOS

1.- Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales dentro del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Asimismo, estarán encargados de restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes leales asumirán la responsabilidad que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

En el Reglamento de Régimen Interior se podrán fijar aquellos supuestos excepcionalmente en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al menor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción.

2.- Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

PROCEDIMIENTOSANCIONADOR

Ámbito y aplicación del procedimiento sancionador

1.- Las faltas leves cuyos hechos y autorías resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el Profesor. Éste comunicará al tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.

2.- Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el tutor propondrá la sanción al jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de esos.

3.- En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno, o en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

4.- La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

Procedimiento Especial

Ámbito de aplicación del Procedimiento Especial

El procedimiento especial regulado en esta Sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de aplicación del proceso ordinario.

INCOACIÓ DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓ DE MEDIDAS PROVISIONALES

EL Director, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un Profesor del centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

Instrucción del Expediente

1.- La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicará al alumno e igualmente a sus padre o representantes legales.

2.- El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o representantes legales si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrá con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos.

3.- Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al

alumno, la calificación de los mismos, as circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere y la sanción que se propone.

4.- El instructor dará audiencia al alumno y también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, ésta deberá formalizarse por escrito.

Resolución

1.- El instructor elevará al Directo el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El Director adoptará la resolución y notificará la misma de acuerdo con lo previsto en artículo de citaciones y notificaciones de este reglamento.

2.- El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de catorce días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe imponer reclamación y el plazo para ello.

Disposiciones generales sobre los procedimientos disciplinarios Citaciones

Notificaciones

1.- Todas las citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.

2.- En el procedimiento sancionador, la incomparecencia son causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa de recibir comunicación o notificación, no impedirá la continuación del procedimiento y la aprobación de la sanción,

3.- La resolución adoptada por el órgano competente será notificada a l alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales, así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores y a la Inspección de Educación de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

1.- Las sanciones, hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrán ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o representantes legales, en un plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.

2.- Contra la resolución que, en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior, dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

Plazos de Prescripción

1.- Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2.- Asimismo, las sanciones impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la sanción se hubiera comunicado al interesado.

7. NORMAS DE COMEDOR

NORMAS DE CONDUCTA DEL COMEDOR

1. Los alumnos/as que hacen uso de este servicio serán recogidos por los monitores de comedor en sus respectivas aulas. Los tutores/as colaborarán entregando a su grupo de alumnos en orden.

2. Los alumnos de Ed. Infantil se lavarán las manos en sus aulas antes de ser recogidos por los monitores/as.

3. Los alumnos de Ed. Primaria se lavarán las manos en los servicios de su planta, donde cada monitora cuidará que esto se haga ordenadamente.

4. Dentro del comedor, los alumnos/as deben permanecer sentados, hablar en voz baja, comer con corrección y atender a las normas de los monitores/as.

5. Durante la comida no podrán levantarse para ir al servicio, salvo excepciones justificadas y tendrán que levantar la mano cuando necesiten algo.

6. Durante el recreo del comedor, los alumnos/as no podrán subir a las clases sin la autorización de los monitores/as, si necesitan algún material deberán bajarlo en el momento de la salida. Los días de lluvia deberán permanecer en los espacios asignados para cada grupo.

7. Durante el horario de comedor los alumnos/as no podrán salir del colegio. Sólo podrán hacerlo, si los padres o tutores vienen a recogerles justificando la salida al coordinador/a de los monitores/as, que a su vez, se lo comunicarán a los profesores/as del Centro.

8. Los monitores/as de comedor cuidarán en todo momento de los alumnos/as que hacen uso de este servicio y realizarán la programación de actividades durante el recreo de comedor; los alumnos/as podrán hacer uso de los servicios de la planta de abajo con orden, de uno en uno, y pidiendo permiso a los monitores del comedor.

9. Los monitores/as de comedor registrarán las incidencias y las faltas graves y muy graves e informarán a los tutores/as y/o a Jefatura de Estudios. Las medidas que se adopten se harán siguiendo el Plan de Convivencia del Centro.

INFRACCIONES, FALTAS Y SANCIONES

Según la menor o mayor gravedad de la infracción, se considera, como falta leve, grave o muy grave. Será preocupación de todos los integrantes del comedor el resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo y debate, procurando llegar a soluciones que contribuyan a evitar las sanciones y crear un clima de convivencia basado en la responsabilidad personal.

▪ **Faltas leves.** Se consideran faltas leves aquellas que afecten de una manera leve y transitoria la convivencia y el funcionamiento del comedor.

- Actos injustificados que alteren levemente el desarrollo de la actividad del comedor.
- Faltas contra la limpieza e higiene
- Permanecer en zonas no permitidas y aulas en el tiempo de recreo sin consentimiento de los monitores/as
- Uso inadecuado de las dependencias y material del Centro y comedor.

- Actos de indisciplina, falta de respeto y ofensa no graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Las medidas correctoras ante las faltas leves serán:


- La amonestación verbal por parte de cualquier miembro de los responsables del comedor.
- Realización de un trabajo extra, privación de tiempo de patio, reparación o sustitución del objeto, presentación de excusas a los posibles afectados, cambio de turno o sitio en el comedor.
- Las faltas leves se comunicarán por escrito a los padres mediante la ficha de control de comportamiento emitida por el monitor/a del comedor.

▪ **Faltas graves.** Se consideran faltas graves aquellas que alteren de una manera notable o reiterada la convivencia y producen una alteración grave en el funcionamiento del comedor. También se tendrá en cuenta la intencionalidad con que han sido realizadas

- Actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de la actividad del comedor.
- Causar daños graves a las dependencias y material del Centro
- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa grave contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agresiones físicas graves contra miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración y acumulación de las faltas consideradas leves (más de tres faltas leves)

Las medidas correctoras ante las faltas graves serán:

- La amonestación con apercibimiento e informe de los monitores/as o coordinador/a del comedor ante Jefatura de Estudios.
- Petición de excusas a los afectados.

- 
- Reparación o restitución de los bienes perjudicados.
 - Privación temporal de la asistencia al servicio del comedor.
 - Los hechos serán comunicados por escrito y en entrevista personal a los padres del alumno/a para tratar de su corrección y de la sanción que le corresponde. En esta entrevista estará presente además de los responsables del comedor la Jefa de Estudios y la Dirección del Centro.

▪ **Faltas muy graves.** Se consideran faltas muy graves las que alteran de manera extraordinariamente la convivencia, perjudiquen o impidan el servicio del comedor, supongan un desprecio muy grave a los derechos de los demás y produzcan una alteración muy grave en el normal funcionamiento del comedor.

- Actos de indisciplina, falta de respeto, injuria y ofensa muy grave contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Agresión física muy grave contra miembros de la Comunidad Educativa.
- Causar intencionadamente daños y perjuicios muy graves en instalaciones, materiales, objetos del Centro
- Incumplimiento de las sanciones por faltas graves
- La reiteración o reincidencia de las faltas consideradas graves.

Las medidas correctoras ante las faltas muy graves serán:

- Realización de trabajos que mejoren las actividades del Centro o, si procede, reparar el daño causado a las instalaciones o al material del colegio o a las permanencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- Privación de la asistencia temporal al servicio del Comedor y, en los casos que así se determine la pérdida total del derecho a usar el servicio de comedor de forma definitiva.
- Petición privada o pública de excusas.

- Los hechos serán comunicados por escrito y en entrevista personal a los padres del alumno/a. En esta entrevista, además de los responsables del Comedor estará presente la Jefa de Estudios y La Dirección del Centro.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo expuesto en este Plan de Convivencia.

8. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

La evaluación del Plan de Convivencia debe realizarse durante toda su aplicación: •

Inmediatamente después de la realización de cada actividad.

- De forma más general una vez al trimestre, a través de la Comisión de Convivencia.
- De forma global, al terminar el año escolar, en la Memoria fin de curso donde se recogerán:
 - Nivel de consecución de objetivos propuestos.
 - Actividades realizadas.
 - Grado de participación de los componentes de la comunidad educativa...
 - Conclusiones.
 - Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar.

La evaluación debe ser crítica y constructiva en sus objetivos y actividades para que cada curso escolar podamos mejorar.

PARTE DE INCIDENCIAS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DEL CENTRO

ALUMNO/A:

Del Curso:

El Tutor/a: Comunica a Vds el apercibimiento realizado a su hijo/a por falta grave tipificada en nuestro Reglamento de Régimen Interior del Colegio.

El motivo por el que nos vemos obligados a percibir a su hijo es.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

Lo cual firma para que haya constancia en el Registro Personal del Alumno/a como COMUNICADO A LA FAMILIA.

Vº. Bº de la familia
(firma)

Firma del Alumno

Firma del Tutor